



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°072-2023-MDP/GM.

Pichari, 10 de marzo del 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 089-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 217-2023-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Carta N° 010-2023-CONSORCIO GETARIATO/NQN-RC, de solicitud de cambio de personal clave (Residente de obra), suscrita por el contratista CONSORCIO GETARIATO representado por la Sra. Nancy Quispe Najarro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, en fecha 29 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Pichari y el contratista CONSORCIO GETARIATO representado por Nancy Quispe Najarro, perfeccionaron el contrato N° 083-2022-MDP/OAF-ULP derivada en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 095-2021-MDP/CS-1, para la contratación de la Ejecución de Obra para el proyecto "Instalación de los Servicio de Saneamiento Básico Integral en las Comunidades Nativas de Nueva Ashaninka y Getariato Bajo del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento Cusco"; por un monto contractual de S/. 1'764,376.65 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis Con 65/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir de las condiciones previstas en la cláusula quinta de señalado contrato;

Que, mediante Carta N° 010-2023-CONSORCIO GETARIATO/NQN-RC con fecha 28 de febrero de 2023 y registro N° 3694 de mesa de partes de la Entidad, el contratista CONSORCIO GETARIATO representado por Nancy Quispe Najarro, sustenta el cambio de personal clave (residente de obra), para la obra "Instalación de los Servicio de Saneamiento Básico Integral en las Comunidades Nativas de Nueva Ashaninka y Getariato Bajo del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento Cusco",

Que, mediante Informe N° 0217-2023-MDP/ULP-EVN de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, previo análisis al sustento de cambio de personal clave interpuesto por el contratista, concluye que ES VIABLE dicha modificación, dado que CUMPLE con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Opinión Legal N°089-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 09 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Jorge Chennett García, OPINA, que acorde al Informe N° 0217-2023-MDP/ULP-EVN suscrito por el jefe de la Unidad de Logística y patrimonio concluye pertinentemente que; es VIABLE aprobar lo solicitado por el contratista CONSORCIO GETARIATO por el cambio de residente de la obra "Instalación de los Servicio de Saneamiento Básico Integral en las Comunidades Nativas de Nueva Ashaninka y Getariato Bajo del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento Cusco", por cumplir el profesional reemplazante con el perfil del profesional establecido en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 095-2022-MDP/CS-1;recomendando continuar con la prosecución del tramite como corresponde y se notifique el acto administrativo válidamente;

Que, el inciso 179.1 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "Durante la ejecución de la obra se cuenta de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajo, con no menos de dos (02) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, asimismo el artículo 190 incisos 190.1, 190.3, 190.4 y 190.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que; “Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato”. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado; para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista; La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución;

Que, mediante Memorando N° 103-2023-MDP/GM-NAG, se encarga funciones de la Gerencia Municipal, al Director de la Oficina de Administración y Fianzas C.P.C Santiago Chacón Egoabil, por el día viernes 10 de marzo del 2023, para realizar gestiones inherentes al cargo, a fin de que pueda planear, dirigir, supervisar el desarrollo de las actividades competente de la misma;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la sustitución del personal clave (Residente de obra), solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO GETARIATO, en consecuencia aceptar el cambio el cambio de residente de obra a favor del Ing, Roberto Medina Morales con CIP N° 77396, quien asumirá la residencia de la ejecución del proyecto “Instalación de los Servicio de Saneamiento Básico Integral en las Comunidades Nativas de Nueva Ashaninka y Getariato Bajo del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento Cusco” por las consideraciones expuestas en el Informe N° 0217-2023-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio y Opinión Legal N°089-2023-MDPOAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística y Patrimonio, notificar la presente resolución al Representante Legal del CONSORCIO GETARIATO, dentro del término de plazo legal.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G/I
O.A.F
O.S.L.P/
U.LyP
Pag. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL